



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Secretaría de Servicios Públicos

RESOLUCION N° **0003** SSP-2021.-

VISTO:

SAN LUIS, 22 DE MARZO DE 2021

Los Expedientes N° I-10260065-2020; I-11190156-2020; I-12110071-2020; I-01210093-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación 1 se adjunta proyecto de Resolución, y en la actuación 2 la Sra. Directora de Medio Ambiente expresa que: eleva el Proyecto de Resolución de aprobación por el cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales establecidos por la normativa vigente Ordenanza N°3037-HCD- 2006 y su Decreto Reglamentario 1236-SSP-2020, por parte de las empresas que se encuentran en el anexo I del Proyecto de Resolución presente en dicho expediente, a los fines de obtener el correspondiente Certificado Ambiental Anual Municipal;

Que la Ordenanza N° VIII-0556-2015 (3037/2006) adhiere a la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario N° 831/93;

Que el Artículo 4 del Decreto 1236-SSP-2020, establece disponer la creación del Certificado Ambiental Anual. Dicho certificado será el instrumento administrativo que legitimará el cumplimiento de los requisitos para que se habiliten a los Generadores, Transportistas y Operadores para la manipulación, tratamiento, transporte y disposición de los Residuos Peligrosos. Dicho certificado se otorgará por Resolución de la Dirección de Medio Ambiente y tendrá vigencia de un año, debiendo renovarse según las disposiciones de la Dirección de Medio Ambiente y deberá ser exhibido en la empresa, obra o actividad encontrándose en un lugar visible para los visitantes externos o inspectores;

Que tanto fiscalizar y controlar a las personas físicas y/o jurídicas inscriptas en el Registro, como evaluar la documentación y verificar los datos aportados en la Declaración Jurada, permiten promover y desarrollar acciones y controlar las medidas desarrolladas con el fin de alcanzar una gestión integral de los residuos generados en la Ciudad de San Luis;

Que la Dirección de Medio Ambiente habiendo verificado el cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales establecidos por la normativa vigente, eleva nómina de quienes reúnen los requisitos para el otorgamiento del Certificado Ambiental Anual Municipal;



CDE.RESOLUCION N° **0003** SSP-2021.-

Que en cumplimiento a la doble finalidad del procedimiento administrativo, el de constituir una garantía de los derechos de los particulares y asegurar la pronta y eficaz satisfacción del interés general, la Dirección de Medio Ambiente se reserva la potestad de revisar y corregir el otorgamiento del Certificado Anual Ambiental;

Que en actuación 6 Asesoría Letrada analiza las presentes actuaciones y concluye que estarían dadas las condiciones para que la Secretaría competente dicte el acto administrativo, que disponga el otorgamiento del Certificado Ambiental Anual a las personas físicas y/o jurídicas que cumplieron con los requisitos correspondientes;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

Art.1°.- Otorgar el Certificado Ambiental Anual 2021 a las Personas Físicas y/o Jurídicas que se detallan en Anexo I que forma parte de la presente, en virtud de haber cumplimentado con los requisitos dispuestos por el Capítulo II, artículos 5° y s.s. de la Ley N° 24.051, a la cual la Ciudad adhiere a través de la Ordenanza N° VIII-0556-2015 (3037/2006) y sus normas reglamentarias, acreditando con ello en forma exclusiva la aprobación del sistema de generación de residuos peligrosos, expresado en la Declaración Jurada.-

Art. 2°.- Con copia autorizada de la presente Resolución, hágase saber a la Personas consignada en el Anexo I.-

Art. 3°.- La Dirección de Medio Ambiente posee plena potestad para revocar, previa sustanciación y respetando el debido proceso, el otorgamiento del Certificado Ambiental Anual.-

Art. 4°.- La presente Resolución es suscripta por el Señor Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 5°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007.

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTÉGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS



CDE.RESOLUCION N° **0003** SSP-2021.-

ANEXO I

Razón Social	N° Legajo	Categoría
Estisol S.A.C.I.F	535	Gran generador
Serving S.R.L	522	Gran generador
Abrametto Sara Margarita	621	Pequeño generador
Quiton S.A	586	Gran generador